

0244-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con veintidos minutos del doce de septiembre de dos mil veintidos.
Proceso de renovación de estructuras del partido AUTONOMO OROMONTANO en el distrito LA UNION, del cantón MONTES DE ORO, de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido AUTONOMO OROMONTANO, celebró el día cuatro de septiembre del año dos mil veintidós, de forma presencial, la asamblea distrital de **LA UNION**, cantón Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura distrital designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON MONTES DE ORO**

DISTRITO LA UNION

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601080164	EDUARDO VALENCIANO SALAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
601600751	ANA ISABEL MORALES VILLALOBOS	SECRETARIO PROPIETARIO
601920846	MARIA ANGELA BARRANTES JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
201921000	DAISY SALAS RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
601350581	FREDDY VALENCIANO SALAS	SECRETARIO SUPLENTE
600850615	LUIS ANGEL BARRANTES VILLEGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604350183	GREIVIN JOSEPH BARRANTES MORALES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
600710405	EDUARDO ARGUEDAS BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601790285	SARA BARRANTES JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601350581	FREDDY VALENCIANO SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601920846	MARIA ANGELA BARRANTES JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
600850615	LUIS ANGEL BARRANTES VILLEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea cantonal, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj
C.: Exp. n.º 052-2005, partido AUTONOMO OROMONTANO
Ref., No.: S (1993, 2011)-**2022**